



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA



Resolución de Comisión Organizadora

N° 443-2025-UNAB

Página 1 de 2

Barranca, 10 de abril de 2025.

VISTO:

El Exp. N° 922-2025 de la Presidencia, INFORME N° 231-2025-UNAB/OPP, INFORME N° 0322-2025-UNAB/UPPM y el INFORME N° 065-2025- UNAB/SG-URGTC;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo IV del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4° del Estatuto de la UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, de fecha 20 de noviembre de 2023, en su artículo 2°. - Se designa a la señora CECILIA HAYDEE EUFEMIA ALIAGA HERRERA, en el cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 062-2024-MINEDU, de fecha 11 de junio de 2024, en su artículo 2° Se designa al señor OLGER ALEJANDRINO ORTEGA ACHATA, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, a la señora NOEMI LEON ROQUE, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00055- 2024/CEPLAN/PDC se modifica la Guía para el Planeamiento Institucional en el cual se señala que el POI establece un conjunto de actividades operativas específicas que son valorizadas para asegurar la producción de bienes y servicios que contribuyan al cumplimiento de las acciones estratégicas, las mismas que han sido planeadas en el Plan Operativo Institucional aprobado de la UNAB. Así mismo resulta necesario que los órganos y unidades orgánicas de la UNAB elaboren un Plan Anual de Trabajo 2025, que describa las tareas operativas necesarias programables para el cumplimiento de las respectivas actividades operativas con su correspondiente financiamiento.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1124-2024-UNAB de fecha 25 de noviembre de 2024, se aprobó la DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES ANUALES DE TRABAJO (PAT) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA N° 1216-2024-UNAB de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2025 del pliego 549 Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante el INFORME N° 065-2025- UNAB/SG-URGTC de fecha 26 de marzo de 2025, el Secretario General, remite a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, el Plan Anual de Trabajo 2025 de Unidad de Registro de Grados, Títulos y Certificaciones;

Que, mediante INFORME N° 0322-2025-UNAB/UPPM de fecha 07 de abril de 2025, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, opina que, de acuerdo al Plan Anual de Trabajo 2025 del centro de costo: 05.01.02 Unidad de Registro de Grados, Títulos y Certificaciones, su presupuesto asciende a la suma de s/ 21,723.00 (Veintiún Mil Setecientos Veintitrés con 00/100 soles), se ha verificado que la fuente que financia dicha actividad es pasible de ser atendida con la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA



Resolución de Comisión Organizadora

N° 443-2025-UNAB

Página 2 de 2

Que, mediante INFORME N° 231-2025-UNAB/OPP, de fecha 07 de abril de 2025, el Director de Planeamiento y Presupuesto, remite a Presidencia el Plan Anual de Trabajo – PAT 2025 de Unidad de Registro de Grados, Títulos y Certificaciones, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril de 2025, acordó APROBAR el Plan Anual de Trabajo – PAT 2025 de Unidad de Registro de Grados, Títulos y Certificaciones;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que Aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que modifica los subnumerales 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6 y 6.1.7 del numeral 6.1, los subnumerales 6.4.1 y 6.4.2 del numeral 6.4, los subnumerales 6.4.5.1 y 6.4.5.2 del numeral 6.4.5 y el Anexo N° 3 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 53-2023-MINEDU, que Incorpora el numeral 7.7 al numeral VII. Disposiciones Complementarias, Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, que Designa a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y la Resolución Viceministerial N° 062-2024-MINEDU que designa a los Vicepresidentes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Plan Anual de Trabajo – PAT 2025 de Unidad de Registro de Grados, Títulos y Certificaciones; conforme al anexo de seis (06) folios que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidad de Registro de Grados, Títulos y Certificaciones y a los interesados para su conocimiento y fines.

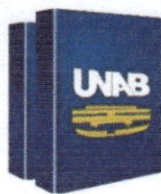
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Dra. Cecilia H. E. Aliaga Herrera
Presidenta de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Abg. José Luis Serveleón Bellido
Secretario General



UNAB
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE BARRANCA



PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025

**CENTRO DE COSTO:
05.01.02 UNIDAD DE
REGISTRO DE GRADOS,
TÍTULOS Y
CERTIFICACIONES**

ABOG. JOSÉ LUIS SERVELEÓN BELLIDO
SECRETARIO GENERAL



PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025

Correspondiente al centro de costo 05.01.02 Unidad de Registro de Grados, Títulos y Certificaciones

I. MARCO NORMATIVO

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley General de Educación.
- ✓ Ley Universitaria N°30220.
- ✓ Ley N°29553, Creación de la Universidad Nacional de Barranca.
- ✓ Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca.
- ✓ Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ✓ D.L. N°1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- ✓ D.L. 1256, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas.
- ✓ D.L. 1310, Decreto Legislativo que aprueba medias adicionales de simplificación administrativa.
- ✓ Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Barranca.
- ✓ Reglamento para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título en la Universidad Nacional de Barranca.

II. DIAGNÓSTICO

La Unidad de Registro de Grados, Títulos y Certificaciones es la unidad orgánica de apoyo que depende de la Secretaría General y es responsable de organizar, dirigir y ejecutar las actividades en materia de registro de grados, títulos y certificaciones de la universidad.

Dentro de las funciones de la Unidad de Registro de Grados, Títulos y Certificaciones se encuentran las de proponer a la Secretaría General, las normas y procedimientos institucionales sobre el registro de grados, títulos y certificaciones, considerando las normas aplicables.

Asimismo, el de evaluar, resolver y dar trámite a los expedientes y/o documentos inherentes a su competencia funcional. Es decir, la Unidad de Registro de Grados, Títulos y Certificaciones es una unidad dedicada a la atención de las solicitudes de otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales.

Por lo tanto, el presente Plan Anual de Trabajo 2025 se encuentra enfocado en la validación de las oportunidades previamente señaladas y al archivamiento del acervo, registros, información y documentación del conocimiento generados.

III. OBJETIVOS

Como principal objetivo para el año 2025, la Unidad de Registro de Grados, Títulos y Certificaciones, promoverá la implementación de procesos simplificados, interconectados, de datos abiertos y trazables, que mejoren la eficiencia no solo a nivel de la Unidad, sino a nivel de todas las unidades involucradas en los procesos de otorgamiento de grados académicos, títulos profesionales y certificaciones.



3.1. GENERALES

Proponer a través de la Secretaría General, la implementación de nuevos procedimientos sobre el registro de grados, títulos y certificaciones y demás funciones encargadas a la Unidad de Registro de Grados, Títulos y Certificaciones.

3.2. ESPECÍFICOS

- La emisión y registro de Grados, Títulos y Certificaciones, bajo el cumplimiento de las normativas vigentes.
- Proponer la aprobación de modificaciones al Reglamento para el otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales.
- Proponer la aprobación de modificaciones a la Directiva para la emisión de certificaciones de participación en eventos organizados y coorganizados por la Universidad Nacional de Barranca.

IV. INDICADORES

El Plan anual de trabajo elaborado por el centro de costo: (05.01.02 Unidad de Registro de Grados, Títulos y Certificaciones), tiene como indicador:

- **Numero de egresados que obtuvieron el grado de Bachiller y Título Profesional en el presente año.**

El logo esperado por la Unidad de Registro de Grados, Títulos y Certificaciones, es que para el año 2025, la atención de solicitudes de Tramite de Bachiller y Títulos, sea superior a 500 solicitudes, respecto de los datos del año anterior.

V. BENEFICIARIOS

Los beneficiarios son los estudiantes y egresados que obtienen su Grado Académico de Bachiller o su Título Profesional mediante el proceso de presentación de la solicitud y registro ante la Unidad de Registros de Grados, Títulos y Certificaciones.



VI.PROGRAMACIÓN FÍSICA

➤ Cronograma de ejecución física por tarea

El centro de costo: 05.01.02 Unidad de Registro De Grados, Títulos y Certificaciones, tiene programado dos actividad operativa y cuatro tareas operativas programadas, vinculadas a las Acciones Estratégicas Institucionales y Objetivos Estratégicos Institucionales del Plan Estratégico Institucional – PEI 2025-2030 de la Universidad nacional de Barranca, tal como se muestra en el **cuadro 1**.

Cuadro 1: Cronograma de ejecución física

OEI	AEI	Unidad de Medida	PROGRAMACIÓN FÍSICA MENSUAL 2025												TOTAL PROGRAMACION		
	Actividad Operativa		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC			
	Tarea																
OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL: OEI.04 FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL																	
	ACCION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL: AEI 04.06 SISTEMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y/O ACADÉMICA, EFICIENTE Y EFICAZ EN LA UNIVERSIDAD																
AO1	AOI00137400526 REGISTRO Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS A LOS GRADOS Y TÍTULOS	001 Acción	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
	TAREA 1 UNIDAD DOCUMENTACIÓN INTERNA, DIRECTIVAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DOCUMENTOS NORMATIVOS DE LA	ACCIÓN	1														1
	TAREA 2 EMISIÓN DE DIPLOMAS DE GRADOS ACADÉMICOS DE BACHILLER Y TÍTULOS PROFESIONALES	ACCIÓN	1			1											2
AO1	AOI00137400526 EMISIÓN Y REGISTRO DE CERTIFICACIONES Y DEMÁS FUNCIONES INHERENTES Y/O ENCARGADAS A LA UNIDAD	001 Acción	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
	TAREA 1 EMISIÓN Y REGISTRO DE CERTIFICACIONES Y DOCUMENTOS NORMATIVOS DE LA UNIDAD	ACCIÓN				1											1
	TAREA 2 PARTICIPACION EN EVENTOS ACADEMICOS Y ACCIONES ADMINISTRATIVAS	ACCIÓN	1			2				2							5



VII. PROGRAMACIÓN FINANCIERA

El centro de costo: 05.01.02 Unidad de Registro de Grados, Títulos y certificaciones, con un techo preliminar de S/. 21,723.00 (Veintiún mil setecientos vientes y 0/100 soles) que permitirá ejecutar las tareas operativas programadas, vinculadas a las actividades operativas e Inversiones, tal como se muestra en el **cuadro 2**.

CENTRO DE COSTO			UNIDAD DE REGISTRO DE GRADOS, TÍTULOS Y CERTIFICACIONES			ACTIVIDAD P.F.A.L.			PROGRAMACIÓN FINANCIERA MENSUAL 2025												TOTAL	
ACTIVIDAD OPERATIVA			TABLA			Unid. de Medida			Fuente de Financiamiento			PROGRAMACIÓN FINANCIERA MENSUAL 2025										PROGRAMACIÓN
									TOTAL			1ERO 2 RERO 3 RERO 4 OT 5 RDO										DIO
									MAY JUN JUL AGR MAY JUN JUL A													

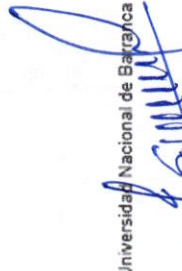
CONSOLIDADO PRESUPUESTAL

Cuadro 1: Consolidado de programación financiera

CENTRO DE COSTO		Meta Pila	FUENTE DE FINANCIAMIENTO					PROGRAMACION FINANCIERA MENSUAL 2025												TOTAL PROGRAMACION	
ACTIVIDAD PRESUPUESTAL			TOTAL	1 RD	2 RD	3 RD	4 DT	5 RD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV		DIC
BS.01.02	UNIDAD DE REGISTRO DE GRADOS, TITULOS Y CERTIFICACIONES		21,723.00	0.00	21,723.00	0.00	0.00	0.00	1,315.00	0.00	0.00	19,428.00	0.00	0.00	0.00	0.00	388.00	0.00	0.00	0.00	21,723.00
5600002	COMEDUCACION Y ORIENTACION SUPERIOR	0050	21,723.00	0.00	21,723.00	0.00	0.00	0.00	1,315.00	0.00	0.00	19,428.00	0.00	0.00	0.00	0.00	388.00	0.00	0.00	0.00	21,723.00
2.2.1.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	0050	7,983.00	0.00	7,983.00	0.00	0.00	0.00	1,315.00	0.00	0.00	6,668.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,983.00
2.2.2.1.2	PASEAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	0050	160.00	0.00	160.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	160.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	160.00
2.2.2.2.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	0050	600.00	0.00	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00
2.3.1.1.1.5	LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A LA ENSEÑANZA	0050	13,000.00	0.00	13,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,000.00

Barranca, 26 de marzo de 2025




 Universidad Nacional de Barranca
 Abg. JOSÉ LUIS SERVELEÓN BELLIDO
 Unidad de Registro de Grados, Títulos y Certificaciones